DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 9 de noviembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO PARA LA CATALOGACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE QUINTAS DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

La función principal del Archivo y Biblioteca de la Diputación Provincial de Almería es planificar, coordinar y gestionar la conservación, el acceso y la difusión del legado documental, histórico y bibliográfico de la provincia.

Entre la diferente documentación custodiada por el Archivo-Biblioteca, se encuentra la sección correspondiente a Quintas, datada de 1873 a 1924 y que está someramente controlada. No obstante, para la reorganización de una parte de la documentación de dicha sección es necesario una reorganización conforme al cuadro de clasificación actual y su consiguiente descripción en el gestor documental ODILO.

La contratación de este servicio es necesaria dado que se trata de una documentación que completaría el fondo documental del Archivo General poniéndose a disposición de los investigadores y usuarios de una manera óptima y adecuada. El periodo de duración estimado es de tres meses

Con fecha 27 de octubre de 2026 consta informe técnico con la siguiente url: https://ov.dipalme.org/csv?id=rdpfX_0sklDPVJl2ER0bKb8IWvNg9kWt que informa que:

"Iniciado el trámite administrativo de contratación, se han solicitado las ofertas (Tabla1) a: ANTWERPEN S.L. (NIF B86884921), NORMADAT SA. (NIF A80465792), y a 102 NOVADOC S.L. (NIF: B30785992). Las ofertas económicas con el presupuesto base de licitación para la contratación del servicio de tratamiento archivístico queda detallada en la siguiente tabla:

TABLA 1			
OFERTA (RAZÓN SOCIAL)	BASE IMPONIBLE	+ 21% IVA	TOTAL
NORMA ANTWERPEN S.L. (NIF B86884921)	14.986,04	3.147,07	18.133,11€
NORMADAT SA. (NIF A80465792)	14.811,04	3.110,32	17.921,36€
102 NOVADOC S.L. (NIF: B30785992)	14.961,04	3.141,82	18.102,86€

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=WHWSIu2B0Qd25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 11/11/2026 - 10:43:21. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vL46/dcx4QCNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2026 10:22:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vL46/dcx4QCNO4tZ+GKqtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Analizadas las ofertas propuestas, la necesidad del servicio y revisados los términos exigidos, se valora favorablemente la oferta de NORMADAT SA. (NIF A80465792) por ser acorde al objeto del contrato y ser adecuado al precio de mercado, proponiéndose que se adjudique al citado contratista.

El importe total es de diecisiete mil novecientos veintiún euros con treinta y seis céntimos (17.921,36€) (IVA incluido) (21%) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 3322 22708 "Catalogación de Documentos". La forma de pago se realizará a la finalización del servicio a satisfacción de esta Diputación.

Se presentará una única factura que detallará el servicio prestado y deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedida a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2026/D28000/006-305/00001 y del Órgano proponente "D28000".

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario por la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, la contratación del servicio descrito, siendo el precio ofertado justificado y adecuado al de mercado.

El contratista cuenta con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación. Además, no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y no existe fraccionamiento del contrato.

No se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP, constituyendo en sí mismo una unidad funcional para satisfacer la necesidad citada.".

Existe retención de crédito con número de operación 220260033682.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico, obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación del objeto del contrato, según queda definido en el informe técnico obrante en el expediente, conforme a las prescripciones y condiciones allí establecidas, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	NIF TERCERO	NOMBRE TERCERO	PRESUPUESTO	NÚM. OPERACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=WHWSIu2B0Qd25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 11/11/2026 - 10:43:21. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Contrato de servicio de reorganización de documentación La forma de pago se realizará a la finalización del servicio prestado y previa presentación de la factura correspondiente.	A80465792	NORMADAT S.A..	BASE IMPONIBLE: 14.811,04 € IVA 21%: 3.110,32 €	Nº de RC: 220260033682 AP: 1330 3322 22708 "Catalogación de Documentos"
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)			17.921,36 €	

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, un gasto de diecisiete mil novecientos veintiún euros con treinta y seis céntimos (17.921,36 €) IVA incluido (21 %), cargo a la aplicación presupuestaria 1330 3322 22708 "Catalogación de Documentos" (número de operación 220260033682)

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: https://face.gob.es/es/ , debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura tendrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2026/D28000/006-305/00001" y del órgano proponente "D28000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la Resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=WHWSIu2B0Qd25SmQZdvIRw== con sello electrónico en fecha 11/11/2026 - 10:43:21. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	vL46/dcx4QCNO4tZ+GKqtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2026 10:22:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vL46/dcx4QCNO4tZ+GKqtQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		